

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE
MEDCOM TECH, S.A.

Barcelona, 11 de diciembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), **MEDCOM TECH, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**") pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

El día de hoy, martes 11 de diciembre de 2018, se celebró en primera convocatoria la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con asistencia de accionistas, presentes y representados, titulares de 8.426.882 acciones representativas del 75,57% del capital social de la Sociedad. La referida Junta General extraordinaria de accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aumento de capital mediante compensación de créditos por importe nominal de 17.319,81 euros, mediante la emisión de 1.731.981 acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por acción de 2,16 euros y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
2. Aumento del capital social con aportaciones dinerarias y derechos de suscripción preferente por un importe efectivo (nominal más prima) de 899.998,82 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 414.746 nuevas acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión por acción de 2,16 euros cada una, y que se suscribirá y desembolsará íntegramente en el momento de la suscripción con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de

sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

3. Creación de la página web corporativa de la Sociedad (www.medcomtechgroup.com).
4. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones considere oportunas.

Atentamente,



D. Juan Sagalés Mañas
Director General de MEDCOMTECH, S.A.